CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 125

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**JOSUE HURTADO GAVIRIA**
NIT:	**94251196-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSUE HURTADO GAVIRIA**
Cédula de Ciudadanía No.:	**94.251.196 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$20.000.000**
FECHA:	**ABRIL 3 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: a. La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". b.- El Plan de Desarrollo Municipal "MOVIÉNDONOS POR CAICEDONIA 2021 – 2023", el cual habla de promover la actividad turística como uno de los principales ejes del desarrollo para el Municipio de Caicedonia, dentro del Paisaje Cultural Cafetero; lo anterior se contempla en el Pilar # 3. ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE, POTENCIANDO NUESTRAS VOCACIONES Y NUEVOS DESARROLLOS, en el programa "TURISMO PLANIFICADO, RESPONSABLE, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE", en la Meta Resultado "Continuar con la Implementación del 100% de la Política Pública Municipal de Turismo (Acuerdo N° 023 de 14 de Diciembre de 2017)", articulado a la meta producto N156) Implementar los cuatro (4) lineamientos estratégicos de la política pública de turismo del municipio, durante el periodo de gobierno, bajo el proyecto Implementación de

la política pública municipal de turismo Caicedonia, radicado en el banco de proyectos municipal con código 2023761220099. c.- Se requiere de una persona que cumpla un perfil idóneo para el desarrollo de los procesos turísticos en el Municipio de Caicedonia, propiamente a los lineamientos estratégicos definidos en el titulo v de la Política Pública, líneas de acción, estrategia de Promoción con vocación turística responsable, sustentable y sostenible con enfoque en turismo de naturaleza, cultural y comunitaria. d.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **JOSUE HURTADO GAVIRIA. PRIMERA: OBJETO.** - La prestación de servicios para la implementación del plan de acción de la política pública de turismo del municipio, con énfasis en la estrategia de Promoción con vocación turística responsable, sustentable y sostenible con enfoque en turismo de naturaleza, cultural y comunitaria. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2. Elaborar el Plan de Acción 2023 de acuerdo a los lineamientos de la Política Pública de Turismo del Municipio (presentar Excel con la planeación y mensualmente presentar avance de ejecución tanto en matriz, como en físico y digital de cada una de las acciones). 3.- Coordinar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, y realizar 4 reuniones ordinarias en el año cada 3 meses y las extraordinarias que sean necesarias con el objetivo de fortalecer el emprendimiento y promocionar al Municipio como destino turístico (citación, lugar, equipos tecnológicos, refrigerios, registros de asistencia y fotografía, acta en físico y digital). 4.- Coordinar el del Comité Municipal Interinstitucional y Cívico de observación y seguimiento de conservación al Paisaje Cultural Cafetero y realizar 4 reuniones cada 3 meses ordinarias y las extraordinarias que sean necesarias con el objetivo de fortalecer el emprendimiento y promocionar al Municipio como destino turístico PCC. (citación, lugar, equipos tecnológicos, refrigerios, registros de asistencia y fotografía físico y digital). 5.- Elaborar la agenda y acompañar la ejecución de la agenda de actividades del Consejo Consultivo de Turismo y del Comité Municipal Interinstitucional y Cívico de observación y seguimiento de conservación al Paisaje Cultural Cafetero (entregar informe) Realizar cuatro (4) jornadas de socialización y difusión de la Política Pública Municipal de Turismo y del Plan de Desarrollo Turístico con los diferentes sectores de la comunidad (citación, lugar, equipos tecnológicos, refrigerios, registros de asistencia y fotografía físico y digital) mínimo 20 personas por reunión. 6.- Realizar la actualización del inventario turístico del municipio 2023 en el cual se evidencie lugar, razón social y números de contacto entregar en físico ficha de caracterización y digital. 7.- Diseñar y realizar una (1) campaña de promoción de la cultura yipera dirigida a la comunidad que contribuya al arraigo por este patrimonio cultural, debe contener pieza digital que contenga contenido sobre el willys y yipao se debe realizar antes, durante y después de

fiestas aniversarias. 8.- Diseñar y realizar dos (2) campaña de cultura turística, dirigida a la comunidad que contribuya al empoderamiento territorial y a la puesta en valor turístico de los recurso naturales y culturales del municipio. 9.- Generar dos (2) espacios de participación social y sensibilización con la comunidad urbana y rural con respecto al PCC y a sus atributos. (citación, lugar, equipos tecnológicos, refrigerios, registros de asistencia y fotografía físico y digital). 10.- Generar (2) espacios de coordinación y conexión de políticas de turismo a nivel Departamental y Nacional, deberá aportar link, asistencia virtual y resumen de la reunión en acta. 11.- Realizar una campaña de sensibilización contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes (pieza digital, educación en cada uno de los hoteles, moteles y residencias del municipio). 12.- Realizar 2 encuentros con las instituciones educativas una en el área rural y otra en la urbana para articular temas de turismo y PCC a la población estudiantil, donde se deben capacitar 210 jóvenes (transporte, citación, lugar, equipos tecnológicos, refrigerios, registros de asistencia y fotografía físico y digital). 13.- Realizar 100 encuestas de percepción frente al impacto de trismo en los diferentes ámbitos y actores del municipio con su respectivo análisis cualitativo y cuantitativo. 14.- Acompañar y apoyar en la logística de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Administración Municipal con respecto a todas las actividades y/o acciones programadas referentes a la actividad turística durante el tiempo de ejecución del contrato. 15.- Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 16.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 17.- Presentar los informes de ejecución del contrato y las obligaciones con el sistema Integral de seguridad social de salud, pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. **NOTA:** El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de C VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE $20.000.000 MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que se cancelaran en pagos parciales previa presentación del informe de actividades, recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0000439 del 11 marzo de 2023 Rubro 2.3.2.02.02.00935020229113602, implementar los 4 lineamientos de la política pública de turismo, Fuente 011 propósito general libre inversión, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan.

OCTAVA. - NO RELACION LABORAL: Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se

tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Desarrollo social de acuerdo a la normatividad aplicable y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de Abril de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE